

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

11 de marzo de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL – MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2016-00180-00
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO
EJECUTADO	RIGO ANTONIO PARRA MONTENEGRO
ASUNTO	DEJAR SIN EFECTOS

La apoderada de la parte ejecutante solicitó control de legalidad a las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, toda vez que en Estados del 13 de julio de 2020 se aceptó la renuncia de la anterior abogada del ejecutante y se requirió para que constituyera apoderada judicial; explicó que tiene otros procesos ejecutivos radicados en este Despacho, motivo por el cual el 30 de julio de 2020 presentó poder de sustitución y escritura pública del 02 de marzo de 2020.

Ante lo anterior, este Despacho Judicial realizó las investigaciones del caso y efectivamente por error involuntario y dado que nos encontrábamos organizando archivos digitales y escriturales, no fue glosado en tiempo el memorial referido por la togada, el cual se constató fue allegado en término; así las cosas, ante la ilegalidad de la providencia y como quiera que las mismas no atan al juez se dejará sin efecto dicha providencia y por secretaría oficiar a todas las entidades respectivas para mantener las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTOS la providencia del 06 de octubre de 2020, que declaró la terminación del presente asunto por desistimiento tácito y en su lugar **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar en el presente asunto a la abogada **MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.831.760 y portadora de la TP 92567 para que obre en nombre y representación del Banco Agrario de Colombia S.A. Por Secretaría líbrense los oficios respectivos para mantener las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No.018 de hoy

12 DE MARZO DE 2020, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA